

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación;

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio del mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaimé Balmes» correspondiente al año 1964, dotado con 100.000 pesetas, a don Andrés Roselló Pamies, Director del diario «El Correo Catalán», de Barcelona.

Segundo.—Conceder con carácter excepcional a don Vicente Cebrían Carabias, Director de la Agencia «Pyresa», un premio de 100.000 pesetas, en razón de la labor que dicha Agencia ha realizado en el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.285, interpuesto por don Ramón Sáez del Río contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.285, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ramón Sáez del Río, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 16 de marzo de 1961, sobre expropiación de las parcelas números 83-C, sitas en el polígono «San Fernando», de Badajoz, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Ramón Sáez del Río contra Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 16 de marzo de 1961, aprobatoria del justiprecio de la parcela 83-C del polígono de «San Fernando», de Badajoz, que valoró tal parcela en un total de 488.350,76 pesetas, y 27 de julio de 1961, desestimando el recurso de reposición contra aquélla, debemos declarar y declaramos no ser dichas Resoluciones conformes a Derecho solamente en cuanto no fijan los intereses legales correspondientes a dicha cantidad, y, en consecuencia, las anulamos en tal extremo, y en su lugar acordamos que la Administración debe abonar con la cantidad expresada de 488.350,76 pesetas los intereses legales de la misma desde la ocupación de la parcela al pago del precio; desestimando las demás pretensiones de la demanda, de la que absolvemos a la Administración. Sin hacer especial condena de costas

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1964.

MARTINEZ-SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director gerente de Urbanización.

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.860, interpuesto por don José Manuel Gayo Suárez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961 sobre expropiación de la parcela número 4 del polígono «Otero», de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.860 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Manuel Gayo Suárez,

demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1961 sobre expropiación de la parcela número 4 del polígono «Otero», de Oviedo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Manuel Gayo Suárez contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno que aprobó el expediente expropiatorio del polígono «Otero», de la ciudad de Oviedo, fijando la tasación conjunta del mismo y de ella la cantidad de trescientas noventa mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos como indemnización al recurrente, como propietario de la parcela número cuatro del expresado polígono, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma por el actor, debemos revocar y revocamos las expresadas resoluciones ministeriales por no estar ajustadas a derecho, declarando que el valor de la expresada finca, que debe ser abonado a su propietario por la Administración, por la expropiación de la misma, es el de un millón quinientas veinte mil novecientas setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, incluido en el mismo el cinco por ciento por afección, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director gerente de Urbanización.

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 40 de la calle Lo Rat Penat, de don Francisco Tell Tomás, de Valencia; la número 3 de la calle Francisco Paniagua, de don Justo Polo Franco, de Cáceres; la número 5 de la calle Rosaleda, de don Tomás Freixenet Mostany, y la número 12 de la calle de Ifni, de doña Rosa Turmo Davalillo, estas dos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Tell Tomás, don Justo Polo Franco, don Tomás Freixenet Mostany y doña Rosa Turmo Davalillo solicitando descalificación de la casa barata núm. 68 de la calle Camino Hondo del Grao, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», señalada hoy con el número 40 de la calle Lo Rat Penat, de Valencia; la casa barata construida en la parcela número 3, calle Transversal 2.ª, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», señalada hoy con el número 3 de la calle de Francisco Paniagua, de Cáceres; la casa barata número 5 de la calle de Rosaleda, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, de Barcelona, y la casa barata número 12 de la calle antes de Joguiner, hoy Ifni, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 68 de la calle Camino Hondo del Grao, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», señalada hoy con el número 40 de la calle Lo Rat Penat, de Valencia, solicitada por su propietario don Francisco Tell Tomás; la casa barata número 3, sita en la calle Transversal 2.ª, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», señalada hoy con el número 3 de la calle de Francisco Paniagua, de Cáceres, solicitada por su propietario don Justo Polo Franco; la casa barata número 5 de la calle Rosaleda, y del grupo de 20 casas baratas del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, solicitada por su propietario don Tomás Freixenet Mostany, y la casa barata número 12 de la calle de Ifni, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, solicitada por doña Rosa Turmo Davalillo, como heredera de don Juan Davalillo Canela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.